

No estan incluidos los oficios que estan a cargo de los señores Diego Rube, Don Joaquin de Hoyos, y Don Agustin Borrillo, por hallarse ausentes, ni los que cambiaron a cargo de los señores Don Andres de Guada, Don Juan Carrasco Arana, Don Nicolas de Guena, Don Juan de las Alamos, y Don Tomas Pedro de Alata por hallarse sin ellos

Tratase de nombrar Perito, y Huera, y Campo, y en nombre de Juan Alvarez y Juan de la Fuente; y por sueldo de diez reales a Thomas Sans Ramos, por el año desta Eleccion a todo

Se rebelige por Defensor de la Ley a Juan Martin Lopez, y a Juan Martin Reina

Se rebelige por procurador a don Angel Moreno y don Xabier Lopez - a quienes se les prevenga que si qualquier defecto que advirtieren en el Juramento, y demas materiales para haber de ser oídos, y tomar materia

Tratase de nombrar Defensores, y Examinadores de la Ley de Capataces, y en nombre a Pedro Velasco Garcia Palomares y Julian Martin Plevin por el año desta Eleccion - Cuervado entraron el voto Don Antonio Torrefrances y Don Antonio Lopez Perez

Se rebeligen por Defensores, y Examinadores de la Ley de Capataces a don Antonio Gonzalez y Juan Antonio Portales por el año desta Eleccion

Se rebeligen por Defensores, y Examinadores de la Ley de Capataces a Juan Ferraz, y Juan Navarro por el año desta Eleccion

Se rebeligen por Defensores, y Examinadores de la Ley de Capataces a don Bernardo de la Cruz, y Juan Medina por el año desta Eleccion

Se rebelige por Abogado desta Villa al Sr. Don Alonso Moron

Se rebelige por Procurador desta Villa al Sr. Don Jorge Garcia de la Cruz, por el año desta Eleccion

Se nombra por Abogado de los efectos de la Ley de Capataces por el año desta Eleccion a don Juan Alvarez de la Cruz

Se nombra para que cuide del Nlos, y o que alagueda con la Campana de la ciudad; Paralo primero a Juan Montoya maestro de Capataces con el salario acostumbrado; Paralo segundo a Alonso Perez con el salario que esta asignado a este fin

Se nombra por Defensor de la Ley a don Torrefrances y don

